



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
16 de febrero de 2023  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 16 de febrero de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)**

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y de conformidad con el párrafo 4 de la resolución [2663 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto el 20º programa de trabajo del Comité y su calendario de reuniones ordinarias para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024 (véanse los anexos I y II).

Agradecería que la presente carta y sus anexos se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicasen como documento del Consejo.

(Firmado) **Hernán Pérez Loose**  
Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)



## Anexo I

### **Programa de trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024**

#### **I. Introducción**

1. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 4 de su resolución 2663 (2022), decidió que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) le presentase su programa de trabajo antes de finales de enero de cada año. La Presidencia del Comité escribió a la Presidencia del Consejo el 31 de enero de 2023 (véase S/2023/75) para indicar que se estaban celebrando debates y que el Comité presentaría su programa de trabajo el 20 de febrero de 2023, a más tardar.
2. El 20º programa de trabajo del Comité abarca el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024. El Comité ha acordado este programa de trabajo para cumplir sus responsabilidades en virtud de las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006), 1810 (2008), 1977 (2011), 2325 (2016), 2572 (2021), 2622 (2022) y 2663 (2022).
3. El Comité intensificará sus esfuerzos para promover la aplicación plena por todos los Estados de la resolución 1540 (2004), mediante su programa de trabajo, que incluye la compilación de información sobre el grado de cumplimiento por los Estados de la resolución 1540 (2004) y el examen general de esa información y aborda todos los aspectos indicados en los párrafos 1, 2 y 3 de esa resolución.
4. En la ejecución de su programa de trabajo, el Comité seguirá colaborando con los Estados y aplicará un enfoque que se regirá por los principios de transparencia, igualdad de trato, cooperación y coherencia.

#### **II. Actividades ordinarias del Comité**

##### **Aplicación**

5. El Comité ofrecerá sus conocimientos especializados a los Estados que aún no hayan presentado su primer informe sobre las medidas que hayan adoptado o tengan previsto adoptar para aplicar la resolución 1540 (2004), según proceda, a fin de facilitar la presentación de tales informes, mediante correspondencia escrita dirigida a cada Estado que no haya presentado informes en el primer trimestre de 2023.
6. El Comité escribirá a los Estados Miembros para señalar a su atención la resolución 2663 (2022), entre otras, sus disposiciones sobre presentación de informes nacionales, planes nacionales voluntarios de aplicación, asistencia, apoyo financiero voluntario y mantenimiento de puntos de contacto actualizados, y para poner de manifiesto la disponibilidad del Comité a mantener un diálogo sobre la aplicación activo y adaptado a las necesidades.
7. El Comité facilitará el intercambio voluntario por parte de los Estados Miembros de experiencias, lecciones aprendidas y las mejores prácticas relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004) publicando las contribuciones en su sitio web, con el consentimiento de los Estados, y animando a los Estados Miembros a compartir sus experiencias en eventos divulgativos. El Comité invitará a los Estados Miembros a compartir experiencias, lecciones aprendidas y las mejores prácticas para aplicar la resolución 1540 (2004) mediante correspondencia por escrito dirigida a cada Estado en el tercer trimestre de 2023.

8. El Comité se reunirá en el primer trimestre de 2023 a fin de determinar los aspectos de la resolución [1540 \(2004\)](#) en los que centrará su atención de conformidad con el programa de trabajo vigente, con miras a reforzar la aplicación por los Estados de todos los aspectos de la resolución [1540 \(2004\)](#), en particular las medidas de aplicación, las medidas relativas a las armas biológicas, químicas y nucleares, las medidas relativas a la financiación de la proliferación, la contabilización y la seguridad de los materiales conexos y los controles nacionales de la exportación y el transbordo, de conformidad con el párrafo 12 de la resolución [2663 \(2022\)](#). Cuando proceda, el Comité preparará documentos de debate para facilitar las reuniones que se celebrarán en el primer trimestre de 2023. Asimismo, convocará eventos divulgativos con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y, si procede, la sociedad civil, y participará en esos eventos, que se centrarán en cuestiones relativas a la aplicación.

9. El Comité se reunirá a fin de examinar las iniciativas existentes para reforzar, a petición de los Estados, la capacidad de sus puntos de contacto para prestar asistencia en la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) y también se reunirá para estudiar recomendaciones que podría formular a los Estados Miembros respecto a la capacidad de sus puntos de contacto.

10. El Comité se reunirá en el primer trimestre de 2023 para estudiar el formato, el alcance y los temas de guías técnicas voluntarias que podrían tener en cuenta los Estados Miembros al aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#), como orientaciones para la aplicación u otros documentos apropiados. El Comité examinará los proyectos de guías técnicas voluntarias a finales del tercer trimestre de 2023.

11. En su labor, el Comité tomará nota, según proceda, de la evolución constante de la naturaleza de los riesgos de proliferación, entre otros factores, como resultado de los rápidos avances de la ciencia y la tecnología, en el contexto de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#).

### **Asistencia**

12. De conformidad con el párrafo 17 de la resolución [2663 \(2022\)](#), el Comité analizará periódicamente el examen de las solicitudes de asistencia pendientes según se indica en [S/AC.44/2022/NOTE.130/Add.2](#)). El grupo de expertos del Comité producirá tres informes sobre el estado de las solicitudes de asistencia pendientes en 2023 y presentará a la Presidencia el primero de esos informes, a más tardar, el 30 de abril de 2023. Tras la presentación de cada informe, el Comité se reunirá para estudiar las medidas de seguimiento de cada solicitud. El Comité animará a los Estados a que aporten opiniones sobre el proceso de asistencia, con vistas a mejorar su labor.

13. El Comité facilitará la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), en particular utilizando sus conocimientos especializados para ayudar a los Estados Miembros a preparar solicitudes voluntarias de asistencia y a hacer el seguimiento de esas solicitudes, y emparejando las ofertas y las solicitudes de asistencia. El Comité promoverá el uso del modelo de solicitud de asistencia para ese fin y ofrecerá sus conocimientos especializados a los Estados que solicitan asistencia por medios como talleres a tal efecto, previa petición. El Comité revisará los modelos existentes de cartas de asistencia antes de que finalice el segundo trimestre de 2023.

14. El Comité tomará medidas para mantener actualizada su lista de proveedores de asistencia y las correspondientes ofertas escribiendo a posibles nuevos proveedores, y escribiendo a los ya existentes para alentarlos a poner al día sus ofertas. Asimismo, actualizará su sitio web para poner a disposición de los Estados Miembros

información sobre programas de asistencia y desarrollo de la capacidad que puedan servirles de ayuda al aplicar la resolución 1540 (2004).

15. El Comité promoverá sus actividades de facilitación de la asistencia técnica para ayudar a los Estados a aplicar la resolución 1540 (2004), entre otras cosas, según proceda, organizando conferencias de asistencia, participando en ellas o prestándoles apoyo, en colaboración con organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

#### **Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales**

16. El Comité mantendrá y seguirá fomentando la cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y las Presidencias de los tres Comités informarán conjuntamente al Consejo sobre su cooperación. Esta cooperación abarcará, según proceda, la mejora del intercambio de información, la coordinación de las visitas a los Estados, de conformidad con el mandato del Comité, y la asistencia técnica.

17. El Comité convocará reuniones periódicas con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para fomentar la cooperación y animar a esas organizaciones a compartir información y experiencias sobre sus iniciativas para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

#### **Transparencia y actividades de divulgación**

18. El Comité se reunirá para debatir el desarrollo de un programa plurianual de divulgación dirigido a los Estados Miembros, de acuerdo con los Estados Miembros pertinentes.

19. El Comité seguirá actualizando su base de datos de puntos de contacto de los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

20. El Comité convocará una o más sesiones informativas abiertas para los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a fin de presentar sus actividades, incluidas las actividades de asistencia, y de brindar a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales la oportunidad de presentar ofertas de asistencia, y para que los Estados Miembros compartan voluntariamente experiencias, lecciones aprendidas y las mejores prácticas relacionadas con la aplicación.

21. El Comité seguirá facilitando información relativa a la aplicación de la resolución 1540 (2004) y a la labor que desempeña mediante su sesión informativa anual ante el Consejo de Seguridad y su informe anual sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), y aprovechando al máximo el sitio web del Comité y otros medios de comunicación acordados.

22. El Comité organizará eventos divulgativos sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) en el ámbito internacional, regional, subregional y, según corresponda, nacional, en relación, entre otras cosas, con determinadas cuestiones temáticas y regionales, participará en esos eventos e invitará, según proceda, a parlamentarios, así como a representantes de la sociedad civil, el sector industrial y los círculos académicos.

23. El Comité aprovechará los conocimientos especializados de los representantes del sector industrial y de las comunidades científica y académica, incluso invitándolos

a participar en sus reuniones y actividades, con el consentimiento de sus Estados cuando proceda, para ayudar a los Estados a aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#).

#### **Administración y apoyo**

24. El Comité alentará a los Estados Miembros a apoyar su labor por vías como efectuar contribuciones financieras de carácter voluntario, entre otros, al fondo fiduciario para las actividades mundiales y regionales de desarme. Aprovechará al máximo las contribuciones financieras voluntarias para ayudar a los Estados a determinar y atender sus necesidades relativas a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), en particular en respuesta a las solicitudes de asistencia formuladas por los Estados al Comité, y promoverá el uso eficiente y eficaz de los mecanismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas existentes.

25. De conformidad con el párrafo 5 de la resolución [2663 \(2022\)](#), el Comité revisará sus directrices internas sobre los asuntos relativos a su grupo de expertos antes del 30 de abril de 2023.

### **III. Reuniones del Comité**

26. El Comité se reunirá periódicamente a lo largo del año a fin de ejecutar eficazmente su programa de trabajo. En el anexo II figura un calendario no exhaustivo de reuniones y actividades.

27. Todas las reuniones se anunciarán a los miembros del Comité con suficiente antelación para que puedan participar de la manera adecuada. Todos los documentos de la reunión, incluida toda la documentación anterior pertinente, se distribuirán a todos los miembros del Comité con antelación para permitirles participar en pie de igualdad.

## Anexo II

### **Calendario de reuniones y actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024**

#### **Febrero**

- Reunión del Comité para considerar:
  - Una o más cuestiones relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004) en las que el Comité centrará su atención durante 2023 y posibles actividades relacionadas con el párrafo 12 de la resolución 2663 (2022)
  - Un programa plurianual de divulgación dirigido a los Estados Miembros
  - Opciones de formato y temas de las guías técnicas voluntarias
  - La revisión de las directrices internas sobre los asuntos relativos al grupo de expertos del Comité

#### **Marzo**

- Sesión informativa de la Presidencia del Comité al Consejo de Seguridad sobre las actividades relacionadas con el programa de trabajo
- Reunión del Comité para estudiar la revisión de sus directrices internas sobre los asuntos relativos al grupo de expertos.
- Correspondencia del Comité:
  - Dirigida a Estados Miembros que no presentan informes para solicitar que presenten el primer informe
  - Dirigida a los Estados Miembros que presentan informes, en relación con los párrafos pertinentes de la resolución 2663 (2022), entre otras cosas, para animarlos a presentar información adicional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y el desarrollo de los planes de acción nacionales voluntarios y promover el diálogo con el Comité
  - Dirigida a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales para animarlos a designar puntos de contacto o coordinadores, facilitar la información al respecto y actualizar esa información, así como a cooperar e intercambiar información con el Comité y los Estados Miembros
  - Dirigida a los Estados Miembros, según sea necesario, con arreglo al programa plurianual de divulgación
- Reunión oficiosa del Comité para seleccionar nuevos miembros del grupo de expertos

#### **Abril**

- Reunión del Comité:
  - Revisión de las directrices internas sobre los asuntos relativos al grupo de expertos

- Revisión de las solicitudes de asistencia y del estado de las solicitudes de asistencia, incluidos los avances realizados para emparejar las solicitudes y las ofertas de asistencia
- El Comité revisará la lista de proveedores de asistencia existentes y considerará posibles proveedores adicionales

### **Mayo**

- Reunión del Comité para estudiar cuestiones relacionadas con los puntos de contacto, incluida la capacitación
- Correspondencia del Comité dirigida a los Estados Miembros a fin de alentar a los proveedores de asistencia a actualizar sus ofertas con arreglo a los apartados de la plantilla matriz

### **Junio**

- Reunión del Comité para examinar la compilación y el examen de la información sobre el grado de cumplimiento por los Estados de la resolución [1540 \(2004\)](#)
- Reunión oficiosa para examinar la estructura de apoyo del Comité

### **Julio**

- Reunión del Comité para considerar una o más esferas de atención relativas a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) seleccionadas en la reunión de febrero del Comité, con arreglo al párrafo 12 de la resolución [2663 \(2022\)](#)

### **Agosto**

- Reunión del Comité para considerar:
  - El papel, la eficiencia y la eficacia de su mecanismo para emparejar las ofertas y las solicitudes de asistencia, incluido el procedimiento revisado de tramitación de solicitudes de asistencia aprobado el 7 de diciembre de 2018 ([S/AC.44/2018/Note.143/Add.5](#))
  - El funcionamiento del mecanismo de asistencia y las mejoras necesarias, como las revisiones del modelo de asistencia voluntaria
  - La revisión de los modelos de cartas de asistencia

### **Septiembre**

- Reunión del Comité para debatir la organización de la sesión informativa abierta dirigida a los Estados Miembros que se celebrará en octubre
- Correspondencia del Comité para invitar a los Estados Miembros a la sesión informativa abierta y alentar el intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y las mejores prácticas relativas a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#)

### **Octubre**

- Reunión del Comité para ultimar las guías técnicas de referencia voluntarias, incluidas las directrices de aplicación, utilizando los campos incluidos en la plantilla matriz

- Sesión informativa abierta dirigida a los Estados Miembros y a organizaciones internacionales y regionales, en las que el Comité:
  - Presentará un resumen de sus actividades
  - Alentará a los Estados y las organizaciones internacionales y regionales a presentar ofertas de asistencia
  - Alentará a los Estados a compartir experiencias, lecciones aprendidas y las mejores prácticas para publicarlas en el sitio web del Comité

### **Noviembre**

- Reunión del Comité para considerar una o más esferas de atención relativas a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) seleccionadas en la reunión de febrero del Comité, con arreglo al párrafo 12 de la resolución [2663 \(2022\)](#)

### **Diciembre**

- Reunión del Comité para examinar las solicitudes de asistencia y el estado de las solicitudes de asistencia, incluidos los avances realizados para emparejar las solicitudes y las ofertas de asistencia
- Aprobación del examen anual de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#)
- Sesión informativa conjunta dirigida al Consejo de Seguridad sobre cooperación entre los Comités llevada a cabo por la Presidencia del Comité y las Presidencias del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo

### **Enero**

- Reunión del Comité para considerar:
  - Una o más cuestiones relativas a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) en las que el Comité centrará su atención durante 2024 y posibles actividades relacionadas con el párrafo 12 de la resolución [2663 \(2022\)](#)
  - Un programa plurianual de divulgación dirigido a los Estados Miembros.
  - Opciones de formato y temas de las guías técnicas voluntarias